

VIEDMA, 23 DE JULIO DE 2009

VISTO:

El expediente N° 9141-DEP-07 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Colegio “Ceferino Namuncurá” (G -062), Nivel Medio, de San Carlos de Bariloche;

Que el mismo fue autorizado en su funcionamiento como Establecimiento Público de Gestión Social por Resolución N° 630/08 en el marco de la Ley Provincial N° 4178/08, que incorpora el título de “Educación de Gestión Privada” a la Ley Orgánica de Educación N° 2444 y que reconoce, entre los establecimientos privados, a los Establecimientos Públicos de Gestión Social, caracterizados por estar insertos en sectores de alto riesgo social y ser totalmente gratuitos, no percibiendo ningún tipo de aportes por parte de los padres o alumnos;

Que la Resolución N° 1195/08 determina que a los Establecimientos Públicos de Gestión Social se les asigne como identificación alfanumérica la sigla GS- seguida de una cifra de tres dígitos;

Que, de acuerdo con la verificación efectuada por la Dirección de Educación Privada, el establecimiento de Nivel Medio Colegio “Ceferino Namuncurá”, de San Carlos de Bariloche, reúne las condiciones requeridas por el Artículo 103° inc. a) de la Ley F 2444 y lo previsto en el Artículo 4° inc. 1) del Anexo de la Resolución N° 1195/08 de este Consejo, como Establecimiento Público de Gestión Social y que corresponde se le otorgue el Número de Registro con la sigla GS dando de baja el Registro G-062;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F N° 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECONOCER al Colegio “Ceferino Namuncurá”, Nivel Medio, de San Carlos de Bariloche, como Establecimiento Público de Gestión Social, de acuerdo con las condiciones requeridas por el Artículo 103° inc. a) de la Ley F 2444 y lo previsto en el Artículo 4° inc. 1) del Anexo de la Resolución N° 1195/08 de este Consejo.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al Colegio “Ceferino Namuncurá” el N° **GS-002** del Registro correspondiente, identificación registral que en adelante deberá figurar en toda la documentación institucional del referido establecimiento educativo, dando de baja el N° G-062 otorgado por Resolución N° 630/08.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión Escolar de Educación Privada de Nivel Medio con sede en San Carlos de Bariloche, de la Delegación Regional de Educación Andina – Sur, Sur I y II, y por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1515
DEP/lv.-